

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0831-2019-MDL

Laredo, 25 de SETIEMBRE del 2019.

## OBJETO:

Informe Nº 398-19-OPP/MDL, emitido por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Subvención económica para Conexión trifásica en I.E. Nº 80044 "SAN MARTIN DE PORRES" - Ref.: Exp. Administrativo Nº 5278-2019.- Informe Nº 227-2019-ECD/MDL., y;

## CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y en su artículo II refiere que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Oficio Nº 076-2019-UGEL-01-EL PORVENIR - I.E. 80044-LAREDO-D.- con Expediente Administrativo Nº 5278-2019, suscrito por la directora Lic. Maitza Ticona Arroyo, solicita apoyo económico para poder concretar la instalación de la luz trifásica, y de esta manera pueda funcionar la maquinaria de los talleres a de Mecánica Carpintería y Zapatería de la Institución educativa, cuyo importe asciende a la suma de S/. 656.08 soles.

Que, mediante el Informe Nº 227-2019-EDC/MDL., suscrito por la jefe del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que considerando que la I.E. Nº 80044 brindará servicio de capacitación para trabajo técnico a los jóvenes del distrito de Laredo, necesario para insertarse en el ámbito laboral y mejorar su nivel de ingresos económicos y con ello tener una mejor calidad de vida, pero a la fecha no puede iniciar su labor ya que el costo de conexión resulta imposible de cubrir por no contar con recursos propios, por lo que considera que se le brinde el apoyo solicitado, y así contribuir como entidad edil a la educación de los jóvenes de Laredo a través de la implementación de los talleres de capacitación en mecánica carpintería y zapatería;

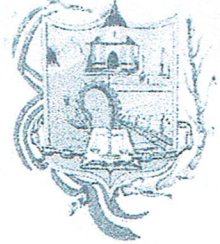
Que, mediante Informe Nº 1546-2019-UL/MDL. suscrito por la jefe de la Unidad de Logística, informa sobre costo para conexión de luz trifásica para la IE Nº 80044 SAN MARTIN DE PORRES, para poner en funcionamiento la maquinaria, el mismo que se detalla:

Nº	DETALLE	U.M	CANTIDAD	PU S/.
1	Conexión en Baja Tensión 380/220V. TRIFASICA	Servicio	01	656.08

mediante Informe Nº 398-2019-OPP/MDL. emitido por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que se apruebe el otorgamiento de una subvención económica por el importe de hasta S/. 656.08 soles, para la Conexión en Baja Tensión 380/220V. TRIFASICA para el funcionamiento de la maquinaria de los Talleres de Mecánica Carpintería y Zapatería de la I.E. Nº80044 - SAN MARTIN DE PORRAS, afectándose a la partida Presupuestal 2.5.3.1.1.99 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 006-2019-CM/MDL. de fecha 07-02-2019, se acordó DELEGAR FACULTADES al Señor alcalde para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales; personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social, sindical y/o educativas.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

**Creado por ley 13792 del 28-12-1961**

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

**Ley 25253 del 19-06-1990**

Que, estando a los considerandos que anteceden y a lo facultado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 e Informe N° 398-2019-OPP/MDL y Acuerdo de Concejo N° 006-2019-CM/MDL.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** una subvención económica por el importe de hasta S/. 656.08 soles, para la Conexión en Baja Tensión 380/220V. LUZTRIFASICA para el funcionamiento de la maquinaria de los Talleres de Mecánica Carpintería y Zapatería de la I.E. N°80044 - SAN MARTIN DE PORRAS, cuyo importe será girado a nombre de la jefe de la Unidad de Logística Lic. Consuelo Pilar Varas Varas, con cargo a rendir cuenta de manera documentada, afectándose a la partida Presupuestal 2.5.3.1.1.99 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Imagen Institucional y jefe de la Unidad de Informática, para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Laredo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO  
ALCALDE